La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 No. 34,130

EDNA YOLANI BATRES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CARLOS MADERO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO CERRATO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

<u>Dirección de Niñez,</u> <u>Adolescencia y Familia</u>

ACUERDO No. 005-2016

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 16 de mayo de 2016

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA' Y FAMILIA,

CONSIDERANDO (1): Que conforme el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO (2): Que conforme el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 6 de junio de 2014, son atribuciones de esta Dirección: "5. Ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes Legales de las niñas y niños o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos; 6.- Tutelar el proceso Legal de Adiciones de niñas y niños".

CONSIDERANDO (3): Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los/las Funcionarios(as) Públicos(as) la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor(a) público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella, ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4 ,5, 30 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 del 06 de junio de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: A partir de esta fecha, delegar en el ciudadano JOSUÉ DANIEL BARAHONA ANDINO, Oficiales Jurídico II de la Unidad de Servicios Legales de esta Dependencia, la facultad amplia, bastante y suficiente para comparecer en nombre de esta Dirección y en atención al Artículo 6, numerales 4, 5 y 6 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, del 6 de junio 2014, en las audiencias de consentimiento de los Trámites de Adopciones, así como la Tramitación de Declaratoria de Abandono, que, según corresponda por la materia, se celebren en los Juzgados de Letras de Familia, Juzgados de Letras de la Niñez o Juzgados de Letras de Sección Judicial a nivel nacional, conforme al Artículo 1, numeral 1, del Acuerdo Ejecutivo 64-2014 emitido por esta Dirección el 24 de noviembre de 2014 y su reforma según el Acuerdo No. 585-2015 de fecha 24 de noviembre de 2015 pudiendo incluso, expresar en dichas audiencias el consentimiento necesario o la ratificación de situación de abandono o lo niegue, según corresponda.

SEGUNDO: El Delegado será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley y remitirlas a los Juzgados y Tribunales correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LOLIS MARÍA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

MONICA HIDALGO WELCHEZ

Secretaria General



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA REPÚBLICA DE HONDURAS

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

CONTRATACIÓN POR LOTES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: LOTE NO.1 PARA TRES (3) SOLUCIONES DE ALMACENAMIENTO EN RED SAN AMS-2100; Y LOTE NO.2 PARA CINCO (5) SERVIDORES SUN SPARC ENTERPRICE M4000, TRES (3) SERVIDORES SUN FIRE T2000, DOS (2) SERVIDORES SUN FIRE V440, CUATRO (4) SERVIDORES SUN T5140; AMBOS POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

LICITACIÓN PÚBLICA No.29/2016

- 1. El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No.29/2016 para la contratación por lotes de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, según el detalle siguiente: Lote No. 1 para tres (3) soluciones de almacenamiento en red San AMS-2100; y, Lote No.2 para cinco (5) servidores Sun Sparc Enterprice M4000, tres (3) servidores Sun Fire T2000, dos (2) servidores Sun Fire V440, cuatro (4) servidores Sun T5140; ambos por el período de un (1) año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento.